

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE MAGÜI PAYÁN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, a continuación, se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01398 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Magüi Payán del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, correspondientes al municipio de Magüi Payán, ubicado en el departamento de Nariño y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
610019	EDS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES WILLIAM - FLUVIAL	6.458
630106	GASOLINERA RANCHO GRANDE	17.574
630107	ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR	8.217
630108	ESTACION DE SERVICIO MAGUI PAYAN	13.292
630110	ESTACION DE SERVICIOS LA PAMPETA	-
630111	ESTACION DE SERVICIO CAMPO ALEGRE	10.442
630112	GASOLINERA BRISAS DEL MAGUI	7.519
630113	MAGUI A	6.447
632764	ESTACION DE SERVICIO EL NAZARENO	8.443
634951	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MAGUIREÑA	-
635046	ESTACION DE SERVICIO EL PATIA	-
635275	ESTACION DE SERVIICO NUEVA OLA	8.084
635312	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LAS TORRES	3.141
635333	ESTACION DE SERVICIO LOS HERMANOS	7.120
635623	ESTACION DE SERVICIO LA BOCA	2.852
636180	ESTACION DE SERVICIO CLARET	8.160
636459	ESTACIÓN DE SERVICIO ALTOS DE MAGUI	5.802

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





636626	EDS COMO DIOS NO HAY No.1	2.862
636628	EDS COMO DIOS NO HAY N-∞2	2.451
636640	SERVICENTRO CORPORACIÓN LOS HERMANOS	3.506
636646	ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINEARA MULTIEXPRES	3.058
636700	ESTACIÓN DE SERVICIO MIS SUEÑOS	2.253
636705	ESTACION DE SERVICIO LA ESPERANZA 3D	2.273
636747	EDS EL MIRADOR	5.853
636751	COMBUSTIBLES LA CUATA	3.293
636762	EDS COMBUSTIBLE EL RENACER - TIPO AUTOMOTRIZ	6.312
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		145.412

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **once (11) de enero de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

